

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué (Tolima), Veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Clase de proceso : PERTENENCIA
 Demandante : MARIA CLEMENCIA BARRERA RIAÑO

Demandado : MARIA DEL CARMEN BARRERA BARRERA, ROSA AMELIA BARERRA CADENA, LUISA DELIA BARRERA BARRERA, JAIME BARRERA CADENA, GLADYS BARRERA CADENA, MARTHA EUGENIA BARRRERA CADENA, GLADYS BARRERA CADENA, EBERTO DAVID BARERA CRECIEN TE, ADAN BARRERA PINEDA Y LUIS EDUARDO BARRERA CADENA y de los herederos inciertos e indeterminados de los señores JORGE BARRERA PINEDA Y PABLO BARRERACADENA (Q.E.P.D)
 PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

Radicación : 73001-40-22-001-2018-00422-00.

Conforme a la anterior solicitud que antecede y recibida por correo electrónico en este Juzgado, se procede a relevar al doctor MAURICIO SAAVEDRA y en su lugar designase a la doctora (a) ADRIANA LUCIA BARRETO CORRALES, como curadora ad-litem de los demandados MARIA DEL CARMEN BARRERA, LUISA DELIA BARRERA BARRERA, ROSA AMELIA BARRERA CADENA, JAIME BARRERA CADENA, LORENZO BARRERA CRECIENTE, MARTHA EUGENIA BARRERA DENA, GLADYS BARRERA CADENA, EBERTO DAVID BARRERA CRECIENTE, MAIDEE DEL SOCORRO BARRERA CRECIENTE, LUZ ANGELA BARRERA CRECIENTE, ADAN BARRERA PINEDA Y LUIS EDUARDO BARRERA CADENA, y de los herederos inciertos e indeterminados de los señores JORGE BARRERA PIEDA, PABLO BARRERA PINEDA, y de las personas inciertas e indeterminadas, dentro del proceso de la referencia. (Art. 48 núm. 7 del C.G.P.)

Se le advierte al auxiliar de la justicia que el nombramiento es de forzosa aceptación. Comuníquesele.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


 MARIA HILDA VARGAS LOPEZ